

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA

OBJETO A CONTRATAR: PODA DE 8 ARBOLES DE SWINGLEA SEDE BARTOLOME Y PODA DE 114 ARBOLES DE SWINGLEA DE LA SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA. RETIRO DE RESIDUOS VEGETALES DE LAS SEDES.
--

VIGENCIA:

DESDE: Marzo 27 de 2023

HASTA: ABRIL 04 DE 2023

En cumplimiento del artículo 8º del decreto 2170 de 2002, mediante el cual se desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 en relación con los análisis y oportunidad que deben realizar todas las entidades públicas previo estudio de conveniencia a la suscripción que requieran para el cumplimiento de sus fines, me permito presentar el estudio previo de necesidad que tiene la Institución Educativa Bartolomé Lobo Guerrero en la **PODA DE 8 ARBOLES DE SWINGLEA SEDE BARTOLOME ,114 ARBOLES DE SWINGLEA SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA**

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO

LA INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO en cumplimiento de su misión constitucional, y del mandato establecido por la Ley general de la educación, así como de las normas que señalan en la ley 715 de 2001. La Institucion requiere hacer mantenimiento de poda de swinglea que se encuentran en mal estado y a gran altura generando una gran cantidad de mosquitos que afectan la salud de la comunidad educativa por la hojarasca que se depósita en el piso generando gran humedad y también causando obstrucción en los canales de desagüe que tienden a causar inundaciones en la planta física tanto de la sede principal como en la sede Enrique Olaya Herrera.. Para esto se necesita una empresa que preste el **PODA DE 8 ARBOLES DE SWINGLEA SEDE BARTOLOME ,114 ARBOLES DE SWINGLEA SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA**

Para esta actividad se verá beneficiada toda la comunidad educativa, conformada por 2.300 estudiantes y sus familias.

2.- DEFINICION TECNICA DE LA FORMA EN QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La institución educativa **BARTOLOME LOBO GUERRERO** requiere para el cumplimiento del propósito señalado en el acápite anterior el servicio de **PODA DE 8 ARBOLES DE SWINGLEA SEDE BARTOLOME ,114 ARBOLES DE SWINGLEA SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA**

Para el cumplimiento de lo anterior se tiene destinado como presupuesto **LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 5.236.000.00)**. Tal valor la Institución Educativa Bartolomé Lobo Guerrero, está en posibilidad de pagarlo al

vendedor en su totalidad con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023, con disponibilidad presupuestal número 000007 del 27 de Marzo de 2023.-

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Actualmente la Institución Educativa necesita la: prestación de servicio PODA DE 8 ARBOLES DE SWINGLEA SEDE BARTOLOME , 114 ARBOLES DE SWINGLEA SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA.

Con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones señaladas en los puntos 1 y 2 de este documento.

3.1 OBJETO. ACTIVIDAD CONTRATO SERVICIOS. Dicha prestación del servicio de soporte deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones y necesidades planteadas por la Institución al vendedor que permitan satisfacer el objeto de la necesidad sentida en la institución.

3.3 PLAZO. El plazo establecido para la ejecución de este contrato es de 5 DIAS HÁBILES a partir Marzo 27 de 2023 hasta el ABRIL 04 DE 2023

3.4 VALOR. Será **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$5.236.000.00)**, El cual será pagado por la Institución Educativa a través del fondo de servicios educativos; **en (01) pago** que se dará la previa certificación de recibo a satisfacción expedido por los veedores designados por la rectora (E.), sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, CONTRATO DE PODA DE 8 ARBOLES DE SWINGLEA SEDE BARTOLOME , 114 ARBOLES DE SWINGLEA SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA

3.5 LUGAR DE EJECUCION. Municipio Santiago de Cali, Institución Educativa Bartolomé Loboguerrero sede principal UBICADA EN LA CALLE 71 Nª 26E-25 BARRIO CARLOS LLERAS RESTREPO

4.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. De acuerdo con el servicio que se pretende satisfacer según la descripción realizada inicialmente, corresponde a un contrato de SERVICIOS, con rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.06

5.- FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION. La ley 715 de 2001 en su artículo 13 determinan la cuantía inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales, como el tope que tienen los rectores para suscribir contratos de manera directa. El decreto 2474 de julio de 2008 reglamentario de la ley 1150 de 2007 que modifico parcialmente la ley 80 de 1993 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, faculta a las entidades públicas para contratar directamente con estas o con personas jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate.

6. No. De disponibilidad presupuestal (000007del 27 de Marzo de 2023)

Valor: (5.236.000.00) CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

7. Requisitos habilitantes

7.1. Capacidad jurídica. La empresa escogida debe estar legalmente constituida.

7.2. Experiencia, La empresa escogida debe tener un amplio reconocimiento en el sector y tener una cámara de comercio con una empresa de antigüedad de cinco años como mínimo.

8. Valor y forma de pago El pago se realizará previo revisión y cumplimiento de todos los requisitos, en tres pagos de acuerdo a la solicitud de materiales y/servicio

9. Interventoría y/o supervisión Se nombra como supervisor a la Rectora NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nora Claudia Villaquirán', with a stylized flourish at the end.

NORA CLAUDIA VILLAQUIRÁN

RECTORA